

Jueves, 15 de Diciembre de 2016

Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

PERALEDA DE LA MATA

BOP-2016-3632 Expediente de modificación de créditos número 19-2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 19-2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
920.622.00	INSTALACION CANALONES EDIFICIOS MUNICIPALES	2.800,00
	TOTALES	2.800,00

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se pretende hacer con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015:

APLICACIÓN	DENOMINACION	BAJA POR ANULACIÓN
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.800,00
	TOTALES	2.800,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Jueves, 15 de Diciembre de 2016

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Peraleda de la Mata, a 15 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Julio César Martín García.

